Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2986/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA REPOSICION DE TECHO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA BASICA N° 2432 "TTE. 2DO. ROBUSTIANO DAVILA" – I.D. N° 367.135.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA** con cedula d identidad Nº 1.706.456, domiciliada en la calle Monseñor Wiessen Nº 659 c/ Lomas Valentinas de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPOSICION DE TECHO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA BASICA N° 2432 "TTE. 2DO. ROBUSTIANO DAVILA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2019 PARA LA REPOSICION DE TECHO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA BASICA N° 2432 "TTE. 2DO. ROBUSTIANO DAVILA" – I.D. N° 367.135,** adjudicado por Resolución Nº 4.285/2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Rut Ramírez Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	3	3	11	-	520	30	3	7	110.000.000
								TOTAL	**110.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2019 PARA LA REPOSICION DE TECHO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA BASICA N° 2432 "TTE. 2DO. ROBUSTIANO DAVILA" – I.D. N° 367.135,** convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Preparación de la obra	Unidad	1		
1.1	a-Vallado Perimetral: cinta de Precaución postes de madera	Unidad Medida Global	1	659.162	659.162
1.2	b-Cartel de Obra 2x1,50 m, con soporte y estructura tipo tinglado de altura 1,80 m y profundidad 0,60 m.	Unidad Medida Global	1	1.138.552	1.138.552
2	Desmonte	Unidad	1		
2.1	a-Desmonte de techo de teja con recuperación de materiales, ajuste de los tejuelones y calafateado del techo para colocacion de chapa.	Metros cuadrados	338	11.985	4.050.930
3	Techo	Unidad	1		
3.1	a- Techo de chapa de zinc trapezoidal N° 26 pendiente estrcutura de madera existente colocado con membrana asfáltica de 3 mm pegado con soplete colocado arriba del tejuelón existente, bajo chapa, clavador alfajias,Incluye cumbrera de chapa (mismo material),en aulas y galeria.	Metros cuadrados	340	167.787	57.047.580
3.2	b- Cenefa de chapa Nº26 desarrollo 80cm	Metro lineal	10	98.009	980.090
3.3	c- cambio de 5 tirantes de madera existente, Cambiar los tirantes que se encuentran con curvaturas pronunciadas o dañadas.	Unidad Medida Global	1	1.531.386	1.531.386
3.4	d- Revoque a tres capas impermeable interior exterior reparacion en gral, desmonte de revoque existente con humedad o dañados.	Metros cuadrados	50	167.787	8.389.350
4	Electricidad	Unidad	1		
4.1	a- Provisión e instalación artefactos colgante acrilicos de 40 cm de diametro con lampara led de 100 watt, 30 unidades,cableado,con caño antillamas,picado de pared con su cellado en terminación revoque, puntos 10 tomas 10. Norma según ANDE.	Unidad Medida Global	1	9.747.605	9.747.605
5	Desagüe Pluvial	Unidad	1		
5.1	a- cambio de canaleta horizontal y vertical	Metro lineal	10	52.378	523.780
5.2	b- babeta de chapa N° 24 con protección en cemento impermeable,membrana asfáltica por debajo de la babeta y subiendo por la pared con buena terminación.	Metro lineal	20	117.184	2.343.680
6	Pintura	Unidad	1		

Arq. Fabrico D. Ramos R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Manuel Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

6.1	exterior con enduido , 2 manos, color será hasta antepecho color oscuro y color claro en demás sectores propuesto por la fiscalización.	Metros cuadrados	400	31.072	12.428.800
6.2	interior con enduido , 2 manos, color será hasta antepecho color oscuro y color claro en demás sectores propuesto por la fiscalización.	Metros cuadrados	396	26.633	10.546.668
7	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	612.417	612.417
				Precio Total	**110.000.000**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 110.000.000 (ciento diez millones de guaraníes).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. La fiscalización estará a cargo de la Coordinación de FONACIDE. -----

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Coordinación de FONACIDE, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de la obra. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
c) La Factura correspondiente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante declaración jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPOSICION DE TECHO E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA BASICA N° 2432 "TTE. 2DO. ROBUSTIANO DAVILA"

Arq. Federico D. Flores R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 01 día del mes de octubre de 2019.

Abg. Marcial Cantero Silva.
Secretario Municipal Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2302

Arq. Federico David Fleitas Roa
Representante Legal